

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO	JOSÉ OCTAVIO POSADA GÓMEZ
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 00540
SUSTANCIACIÓN	651
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN

De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante.

Líbrese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A. de Rionegro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNÝ QUIROS VÁSQUEZ

JUEZ

01E

